

**Fecha:** 26/05/21 [14:06:06 ART]  
**De:** Ciencia en Acción <cienciaenaccion2302@gmail.com>  
**Para:** consultapublica416@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Opinión y petición acerca de la Consulta 416

El Grupo Ciencia en Acción con integrantes de las provincias de Neuquén y Río Negro, solicitamos la prohibición del clorpirifos por ser un insecticida con probados efectos neurotóxicos a nivel de exposición ambiental, en poblaciones vulnerables como los neonatos, niños y niñas. Una amplia bibliografía demuestra su toxicidad, entre la que resaltamos los siguientes trabajos: Rauh, V. et al. 2011 (<https://doi.org/10.1289/ehp.1003160>); Rauh, V. et al. 2006 (<https://doi.org/10.1542/peds.2006-0338>); Rauh, V. et al 2012 (<https://doi.org/10.1073/pnas.1203396109>); Silver M. et al. 2017 (<https://doi.org/10.1016/j.envint.2017.05.015>).

Clorpirifos es un insecticida ampliamente utilizado en una gran gama de cultivos como la producción de maíz, papa, tomate, frutas de pepita, y está generalizada su aplicación como hormiguicida, lo que hace que su uso esté ampliamente extendido en todo el país. El informe “Usos e Impactos del Insecticida Clorpirifos en Argentina” solicitado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, y realizado por [CITAAC-CONICET-UNCo](#), resume los principales conocimientos nacionales e internacionales sobre la toxicidad y peligrosidad de la exposición a este compuesto, y está disponible en el siguiente sitio de Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=6bWuwLBovAI>.

En conjunto el conocimiento sobre los efectos tóxicos de clorpirifos avala la necesidad de la pronta prohibición de todos sus usos en nuestro país.

Con el mayor énfasis, el Estado Argentino tiene la obligación de garantizar el derecho al mayor nivel posible de salud de los niños; es una obligación constitucional, que frente al conocimiento de la toxicidad del clorpirifos estaría incumpliendo. Esta obligación estatal tiene base en el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, y se fortalece en los arts. 1 y 3 de la ley 26061.

Ciencia en acción

Ana Alves, DNI 12629739

E. Silvana Anticoli, DNI 11001350

Mauricio Bertuzzi, DNI 21511280

Emilse Andrea Bustos, DNI 22756234

Matilde Daroqui, DNI 13424574

Noemí Claudia Grinberg, DNI 13482715

Natalia Lorena Guiñazú, DNI 25308147

Claudia Gabriela Lira, DNI 23172296

María Susana Lojo, DNI 11616742

Nara Osés, DNI 13968323

Claudio Rafael Sepúlveda, DNI 25196086

Laura Lidia Siciliano, DNI 16194648

Estela Leonor Sobelvio, DNI 12169667

Miguel Angel Valdez, DNI 16066782